



Resolución de Secretaría General

N 143 -2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 29 SET. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en el marco de las acciones de promoción de exportaciones programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto realizar conjuntamente con empresas del sector joyería, una prospección a la feria "WathBO", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 8 de octubre de 2016, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de joyería en oro y plata en el mercado latinoamericano, diversificando la oferta peruana de este sector;

Que, es importante la participación en este feria, a través de una prospección, por constituir el evento de joyería y relojería más grande de Colombia, que reúne visitantes especializados de toda la región que representan a cadenas de distribución, redes de boutiques y marcas que requieren los servicios de subcontratación, lo que permitirá mostrar la calidad y la diversidad de técnicas de producción de la joyería peruana;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Víctor Rafael Santisteban Herrera, quien se desempeña en dicha Dirección, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Victor Rafael Santisteban Herrera, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 9 de octubre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Victor Rafael Santisteban Herrera	714,00	370,00	4	1 480,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Victor Rafael Santisteban Herrera, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL

